



Asamblea General

Distr. general
13 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 136 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

**Grupo temático III: oficinas regionales, oficinas de apoyo a
procesos políticos y otras misiones**

**Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre
Al-Hudayda**

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe contiene las necesidades de recursos propuestas para la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda, que ascienden a 57.851.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal), para el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

Nota: Todas las menciones de cargos o colectivos que se hacen en el presente documento son genéricas en cuanto al sexo.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 17 de mayo de 2019.



I. Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda

(*\$57.851.700 en cifras netas*)

Antecedentes, mandato y objetivo

1. En su resolución [2452 \(2019\)](#), de 16 de enero de 2019, el Consejo de Seguridad decidió establecer una misión política especial, la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda, que se encargaría de respaldar la aplicación del Acuerdo sobre la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, que figura en el Acuerdo de Estocolmo ([S/2018/1134](#), anexo), por un período inicial de seis meses.

2. El mandato encomendado por el Consejo de Seguridad a la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda figura en el párrafo 2 de su resolución [2452 \(2019\)](#) y comprende lo siguiente:

a) Dirigir el Comité de Coordinación del Redespliegue y apoyar su funcionamiento, con la asistencia de una secretaria integrada por personal de las Naciones Unidas, para vigilar el alto el fuego en toda la provincia, el redespliegue de las fuerzas y las operaciones relativas a las minas,

b) Observar el cumplimiento por las partes del alto el fuego en la provincia de Al-Hudayda y el redespliegue de las respectivas fuerzas desde la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa;

c) Trabajar con las partes para que la seguridad de la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa quede garantizada por las fuerzas de seguridad locales, de conformidad con la legislación yemení;

d) Facilitar y coordinar el apoyo de las Naciones Unidas para ayudar a las partes a aplicar íntegramente el Acuerdo sobre Al-Hudayda.

3. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad aprobó las propuestas del Secretario General sobre la composición y los aspectos operacionales de la Misión, que figuraban en el anexo de su carta de fecha 31 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo ([S/2019/28](#)), y observó que la Misión estaría encabezada por el Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue, que tendría categoría de Subsecretario General y rendiría cuentas al Secretario General por conducto del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.

4. Como se indicó en [S/2019/28](#), la Misión estaría integrada inicialmente por un máximo de 75 observadores de las Naciones Unidas e incluiría personal adicional con los conocimientos técnicos, administrativos, de apoyo y de seguridad necesarios para cumplir su mandato, con sujeción a la decisión que adoptase la Asamblea General en su examen del proyecto de presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda.

5. Cabe recordar que el Consejo de Seguridad, en su resolución [2451 \(2018\)](#), de 21 de diciembre de 2018, autorizó al Secretario General a que estableciera y desplegase, por un período inicial de 30 días, un equipo de avanzada para comenzar a vigilar, y para apoyar y facilitar, la aplicación inmediata del Acuerdo de Estocolmo, incluida la solicitud de que las Naciones Unidas presidieran el Comité de Coordinación del Redespliegue. A ese respecto, la suma de 5,4 millones de dólares se financió con la autorización concedida al Secretario General en virtud del párrafo 1 a) de la resolución [72/264](#) de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2017, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios.

6. En virtud de lo dispuesto en la resolución [72/264](#) de la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en su carta de fecha 8 de marzo de 2019, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no superara los 8.200.000 dólares a fin de sufragar la estimación preliminar de los recursos necesarios para la puesta en marcha de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda en el período comprendido entre el 16 de enero y el 31 de marzo de 2019.

7. La Asamblea General, en su resolución [73/279 B](#), de 15 de abril de 2019, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Misión por una suma no superior a 17.640.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019, a la espera de que se presentara un presupuesto por programas revisado y detallado en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones.

8. El presente informe contiene las necesidades de recursos propuestas para la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda para el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de 57.851.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal). Las necesidades incluyen gastos estimados en 2018 de 171.600 dólares y el proyecto de presupuesto de la Misión para 2019 por la suma de 57.680.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal).

9. El proceso que llevó a la formulación de la actual propuesta presupuestaria de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda se describe en el cuadro 1

Cuadro 1

Resumen del proceso de formulación de la propuesta presupuestaria

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
21 de diciembre de 2018	En su resolución 2451 (2018) , el Consejo de Seguridad autorizó al Secretario General a que estableciera y desplegase, por un período inicial de 30 días, un equipo de avanzada para comenzar a vigilar, y para apoyar y facilitar, la aplicación inmediata del Acuerdo de Estocolmo, incluida la solicitud de que las Naciones Unidas presidieran el Comité de Coordinación del Redespliegue.
31 de diciembre de 2018	Con la autorización concedida al Secretario General en el párrafo 1 a) de la resolución 72/264 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios, se financió la suma de 5,4 millones de dólares para comenzar a vigilar, y para apoyar y facilitar, la aplicación inmediata del Acuerdo de Estocolmo.
9 de enero de 2019	En su carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2019/28), el Secretario General presentó las medidas que las Naciones Unidas se proponían adoptar para apoyar la aplicación del Acuerdo de Estocolmo.
16 de enero de 2019	En su resolución 2452 (2019) , el Consejo de Seguridad decidió establecer una misión política especial, la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda.

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
4 de febrero de 2019	Se solicitó el consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos a fin de sufragar la estimación preliminar de los recursos necesarios para la puesta en marcha de la Misión en el período comprendido entre el 16 de enero y el 31 de marzo de 2019, que ascendía a 9.200.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal). Ese monto no incluye las necesidades del equipo de avanzada anteriores al mandato.
7 de marzo de 2019	A la espera de que se presente un presupuesto por programas revisado detallado en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, se solicitó a la Asamblea General que autorizase al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a los 17.640.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019 (A/73/352/Add.8).
8 de marzo de 2019	En virtud de la resolución 72/264 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2017, la Comisión Consultiva autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto no superior a 8.200.000 dólares para el período comprendido entre el 16 de enero y el 31 de marzo de 2019.
15 de abril de 2019	La Asamblea General, en su resolución 73/279 B , de 15 de abril de 2019, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto que no excediera 17.640.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019.
13 de mayo de 2019	El informe del Secretario General sobre los recursos necesarios para la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda para el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 se presenta a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones

Cooperación con otras entidades

10. En su resolución [2452 \(2019\)](#), el Consejo de Seguridad subrayó la importancia de que existiera una estrecha colaboración y coordinación entre todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas que operaban en el Yemen a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos existentes. En consecuencia, la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda colabora estrechamente con la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, el Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios y el equipo de las Naciones Unidas en el Yemen. El apoyo de la Oficina del Enviado Especial ha sido fundamental durante la fase inicial de la labor de la Misión en Al-Hudayda y seguirá siéndolo a medida que el equipo lleve adelante su labor. Las necesidades administrativas y de apoyo de la Misión se

satisfarían en gran medida con los elementos pertinentes del componente de apoyo a la Misión de la Oficina del Enviado Especial, aumentados si es necesario, optimizando así el uso de los recursos existentes sobre el terreno y reduciendo la necesidad de categorías adicionales de personal.

11. De conformidad con la resolución 2452 (2019) del Consejo de Seguridad, la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda también consulta y coordina, cuando procede, con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). Continúa la cooperación con el Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que operan en el Yemen, y con el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas.

12. De esta manera, la Misión mantendrá la menor presencia posible, a la vez que evitará cualquier efecto adverso en la labor o en el apoyo a las actividades de la Oficina del Enviado Especial o, en general, del equipo de las Naciones Unidas en el país. También se han establecido mecanismos eficaces de coherencia y coordinación para asegurar el uso más apropiado y eficiente de los recursos en toda la respuesta de las Naciones Unidas a la situación en Al-Hudayda.

13. La configuración y el enfoque de la Misión incluyen el apoyo de secretaría permanente al Comité de Coordinación del Redespiegue mediante la prestación de asesoramiento especializado, orientación y supervisión de las actividades. Además, la Misión llevará a cabo actividades de enlace y coordinación con las partes y las fuerzas de seguridad locales, a fin de asegurar que se aplica el mandato y se supervisa adecuadamente el cumplimiento por las partes de las condiciones del Acuerdo. La Misión se centra en facilitar y coordinar el apoyo de las Naciones Unidas para ayudar a aplicar el Acuerdo. Se prestan los servicios de apoyo y seguridad necesarios para poder ejecutar las tareas encomendadas.

14. La intención inicial de la Misión es seguir fortaleciendo un Comité de Coordinación del Redespiegue sostenible, con la participación activa de las partes y bajo la dirección de las Naciones Unidas. Este mecanismo proporcionará un foro conjunto para la planificación, supervisión y ejecución continuadas de las actividades de redespiegue en toda Al-Hudayda, así como un cauce para la adopción de medidas activas de distensión cuando sea necesario. Las actividades de apoyo de la Misión a este respecto incluirán la elaboración de acuerdos sobre modalidades de funcionamiento, los elementos técnicos y los enfoques con las partes, la realización de investigaciones y análisis del entorno operativo, los principales asociados, las capacidades y los recursos de información, así como la preparación y el despliegue de los activos adecuados, los recursos humanos y de otro tipo y el establecimiento de una infraestructura física y de tecnología de la información segura en Al-Hudayda.

15. La Misión también colaborará estrechamente, si procede, con los elementos de las Naciones Unidas actualmente en la zona y recabará el apoyo de estos, aprovechando al mismo tiempo la capacidad técnica y los conocimientos especializados de la Oficina del Enviado Especial para el Yemen. Cuando la capacidad de la Misión lo permite, el equipo de las Naciones Unidas en el país puede beneficiarse de los servicios de la Misión, en particular respecto del alojamiento y el transporte aéreo.

Información sobre la labor realizada en 2018

16. De conformidad con la resolución 2451 (2018) del Consejo de Seguridad, el Secretario General estableció y envió un equipo de avanzada para comenzar a vigilar y apoyar la aplicación inmediata del acuerdo de alto el fuego y el redespiegue de

fuerzas fuera de la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa. El Secretario General nombró al Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue, de conformidad con el Acuerdo de Estocolmo.

17. A petición del Enviado Especial para el Yemen, las dos partes nombraron a tres representantes en el Comité de Coordinación del Redespliegue. El 22 de diciembre de 2018, el Presidente del Comité llegó al Yemen con un equipo de avanzada e inmediatamente inició consultas con las partes, reuniéndose en Adén con los miembros del Gobierno del Yemen que formaban parte del Comité ese mismo día. El 23 de diciembre, el Presidente del Comité se reunió con los miembros huzíes del Comité en Saná. El Presidente del Comité y el equipo de avanzada aprovecharon estas reuniones iniciales con las partes para recordar las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Estocolmo y el objetivo del Comité, a saber, garantizar el respeto del alto el fuego, aliviar la situación humanitaria y redesplegar las fuerzas.

18. El 24 de diciembre, el equipo de avanzada se reunió con las autoridades en Al-Hudayda, visitó el puerto y se familiarizó con el entorno operacional dentro de la ciudad, incluidos los accesos de entrada y salida de la ciudad al este y al sur, que están bloqueados.

19. Paralelamente, el Presidente del Comité mantuvo un diálogo constante con ambas partes para fomentar la confianza y la seguridad y convocar la primera reunión conjunta del Comité en Al-Hudayda lo antes posible. Tras celebrar intensas consultas con las partes para elegir un lugar adecuado y seguro, ambas partes se comprometieron a garantizar la seguridad de los miembros del Comité y del equipo de avanzada de las Naciones Unidas y la remoción coordinada de minas para que los representantes del Gobierno del Yemen pudieran desplazarse al lugar designado. La primera reunión conjunta del Comité de Coordinación del Redespliegue se celebró los días 26 y 27 de diciembre en la ciudad de Al-Hudayda.

20. El Presidente del Comité presentó a las partes una propuesta de acercamiento para la primera fase del redespliegue. En la propuesta se sugería la distancia a la que se redesplegaría a las fuerzas desde los puertos, así como desde sus respectivas posiciones a lo largo de la carretera que une Al-Hudayda y Saná, para crear una zona de amortiguación que liberaría distintas instalaciones y operaciones humanitarias.

Hipótesis de planificación para 2019

21. Los días 12 y 13 de enero de 2019, y nuevamente los días 16 y 17 de enero de 2019, el Presidente del Comité visitó a las partes para recopilar impresiones y considerar propuestas alternativas para la primera fase del redespliegue.

22. Del 3 al 6 de febrero de 2019, en un buque de las Naciones Unidas atracado en el puerto de Al-Hudayda, el Comité celebró una segunda reunión conjunta en la que las partes examinaron las modalidades para supervisar el alto el fuego y el redespliegue de las respectivas fuerzas. Llegar a un acuerdo resultó difícil y los plazos previstos inicialmente en el Acuerdo de Al-Hudayda no se han cumplido. Afortunadamente, las partes reconocieron que habían sido demasiado ambiciosas y acordaron que era necesario revisar los plazos. Ambas partes han reiterado su compromiso de aplicar los aspectos del Acuerdo de Estocolmo relativos a Al-Hudayda.

23. En una tercera reunión conjunta celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2019, las partes acordaron un concepto de operaciones para la primera fase del redespliegue. En abril, las partes compartieron y acordaron por escrito un concepto de operaciones. Las partes aún no han comenzado a ejecutar la primera fase del redespliegue.

24. Entretanto, desde que entró en vigor el 18 de diciembre de 2018, el alto el fuego se ha mantenido en general, en la medida en que no se ha informado de que ninguna de las partes haya intentado apoderarse de más territorio. Una de las principales hipótesis de planificación para 2019 es que las partes asuman un compromiso

sostenido y demostrado de aplicar cabalmente el Acuerdo de Estocolmo, lo cual implica que cumplan su obligación de respetar el alto el fuego; que redesplieguen las fuerzas fuera de la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa; que dejen de enviar refuerzos militares a la ciudad de Al-Hudayda, los puertos de Al-Hudayda, Salif y Ras Isa y la provincia; y que retiren las manifestaciones militares de la ciudad de Al-Hudayda. Supervisar el cumplimiento de esos compromisos constituye la base de las tareas de vigilancia de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda, que deben estar debidamente configuradas, dotadas de personal y equipadas para llevar a cabo las tareas de observación, vigilancia y presentación de informes correspondientes.

25. La configuración propuesta de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda tiene por objeto proporcionar una presencia ágil que responda a las tareas de la Misión de vigilar el cumplimiento por las partes y, cuando sea posible, establecer y evaluar los hechos y las condiciones sobre el terreno de manera objetiva. Como se describe anteriormente, la Misión dialoga con todas las partes interesadas e informa al Secretario General por conducto de su Enviado Especial para el Yemen y de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. En este contexto, la Misión contribuye a mantener el frágil proceso político que acaba de reanudar el Enviado Especial, de manera que se respaldan de manera importante los esfuerzos de este por facilitar un proceso político inclusivo encaminado a alcanzar una solución negociada que ponga fin de manera permanente al conflicto en el Yemen.

26. Para apoyar estas actividades, la Misión también estableció los medios para garantizar el enlace y la coordinación con las partes en el conflicto y otros agentes a fin de asegurar la conciencia situacional, la coordinación y la comunicación, y de vigilar el cumplimiento del alto el fuego y las obligaciones conexas. Esas obligaciones se cumplen enviando a las partes oficiales de enlace para que colaboren directamente con los interesados operacionales de alto nivel.

27. Las actividades directas de seguimiento y supervisión corren a cargo de equipos conjuntos integrados por supervisores y personal civil, que actúan en toda la zona de la Misión en coordinación con los interlocutores de las partes, a fin de hacer un seguimiento de la aplicación del Acuerdo. Del mismo modo, la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda ha establecido la capacidad para trabajar con las partes en sus iniciativas encaminadas a proteger la ciudad de Al-Hudayda recurriendo a agentes locales de seguridad. Con ese fin, se estableció una entidad centralizada para dirigir, supervisar y ejecutar las operaciones e informar sobre ellas, integrada por supervisores de las Naciones Unidas y personal civil. Esa entidad dispone de personal especializado para el enlace directo con los interlocutores en los cuadros de mando de las partes, así como con los agentes locales de seguridad. Los supervisores y el personal civil cuentan con el apoyo de unos servicios de gestión de operaciones y análisis, que se encargan de planificar y supervisar las actividades sobre el terreno, presentar informes al cuartel general de la Misión y recopilar y analizar información para asegurar una conciencia situacional efectiva.

28. Se están estableciendo capacidades de enlace y coordinación sobre el terreno integradas por observadores de las Naciones Unidas y personal civil. Los equipos proporcionarán capacidad de enlace directo para colaborar con los interlocutores de las partes, así como con las fuerzas locales de seguridad y otros interlocutores, según sea necesario. Constituirán el núcleo de los servicios de supervisión que deberán observar y verificar el cumplimiento del Acuerdo por las partes, así como las capacidades y aptitudes pertinentes de los agentes locales de seguridad. Serán móviles y realizarán tareas diarias y directas de participación y observación en toda la zona

de la Misión, al tiempo que informarán de sus conclusiones a la capacidad de gestión de operaciones y análisis.

29. Las actividades encomendadas a la Misión se realizan en cuatro lugares: Al-Hudayda, Saná, Djibouti y Jordania. El personal de Al-Hudayda se ha desplegado para cumplir directamente el mandato de la Misión, entre otras tareas, dirigiendo y apoyando el mecanismo del Comité de Coordinación del Redespliegue, planificando, supervisando y gestionando las tareas operacionales de la Misión, realizando actividades de enlace con las partes, vigilancia, observación y coordinación, junto con las funciones de apoyo adecuadas.

30. El personal de la Misión situadas en Saná sirve de enlace con el personal sustantivo y el equipo del Comité de Coordinación del Redespliegue, el equipo de las Naciones Unidas en el país y las autoridades de Saná, según sea necesario. Además, presta apoyo a la coordinación de las operaciones aéreas de los aviones desplegados en la zona de la Misión, así como a las operaciones de control de desplazamientos y de transporte terrestre para trasladar al personal en vehículos entre Saná y Al-Hudayda. La presencia de la Misión en Djibouti es necesaria para coordinar las operaciones aéreas relacionadas con la evacuación médica.

31. Para poder llevar adelante este proceso, se prevé que las partes concedan a las Naciones Unidas la autorización y el permiso correspondientes para que estas desplieguen, transporten y utilicen al personal y los recursos necesarios para ejecutar el mandato. La cooperación de las partes a este respecto permitirá que la Misión se despliegue íntegramente y que se le asignen recursos sostenibles para que pueda tener la capacidad operativa necesaria y las competencias requeridas para actuar de manera segura y eficaz. El despliegue y la asignación de recursos se refieren, entre otras cosas, a la circulación de vehículos, aeronaves, equipo de comunicaciones y otras infraestructuras, así como de equipo de protección y seguridad. Debe tenerse en cuenta que el aeropuerto de Al-Hudayda no funciona y que los vuelos parten del aeropuerto internacional de Saná; desde allí, el personal y los bienes de la Misión se transportan a Al-Hudayda por carretera. La Misión solo podrá ejecutar íntegramente sus tareas si también se le concede plena libertad de circulación y actuación para que pueda llevar a cabo las actividades encomendadas. Esa libertad de circulación y actuación implica el acceso sin trabas a todas las zonas, unidades e infraestructuras controladas por las partes, la libre circulación a través de límites o líneas del frente en el momento y el lugar que elija la Misión y la garantía de que su personal se podrá desplazar en condiciones de seguridad por toda la zona de la Misión.

32. También se supone que, para que la Misión pueda cumplir su mandato, las partes no reanudarán las grandes operaciones de combate en la provincia de Al-Hudayda, y que no existirá ningún obstáculo militar que impida de manera sostenida que se usen las rutas principales de abastecimiento de la zona de la misión. Hasta la fecha no ha habido ningún indicio de que se vayan a reanudar hostilidades graves, por lo que se ha podido desplegar y respaldar al equipo de avanzada y al personal y los recursos iniciales de la Misión. Sin embargo, persiste un fondo de violencia y delincuencia, así como amenazas asimétricas de agentes no estatales. En la zona de la Misión también sigue presente la amenaza que plantean las minas y los restos explosivos de guerra, por lo que es necesario que exista un elevado grado de coordinación con las partes que se ocupan de esa amenaza y con las autoridades yemeníes encargadas de las actividades relativas a las minas.

33. Teniendo en cuenta las cuestiones indicadas, se considera que se dispondrá de la infraestructura y los activos seguros apropiados para mitigar localmente las amenazas detectadas, siempre y cuando las condiciones de seguridad sigan permitiendo el despliegue del personal. Para poder disponer de esa infraestructura y esos activos será necesario incrementar la capacidad actual de alojar al personal y

almacenar los activos en condiciones de seguridad, y con el tiempo podría haber que recurrir a diversas opciones para atender las necesidades inmediatas y a medio plazo. Las opciones incluyen dos recintos en Al-Hudayda, actualmente en fase de licitación y contratación de obras de mejora, que deberían ser suficientes para dar cabida a todo el personal internacional de la Misión, las instalaciones médicas y el espacio de oficinas. Las opciones se han coordinado con las políticas de seguridad de las Naciones Unidas y se han evaluado y aprobado de conformidad con ellas.

34. Se ha firmado el contrato de un buque con pabellón de las Naciones Unidas; el buque llegó a Al-Hudayda el 26 de abril de 2019, tras la reconfiguración de sus camarotes y la carga del equipo necesario en el puerto de Djibouti. El buque se utilizará para oficinas y alojamiento de la Misión durante un período de hasta seis meses, a fin de disponer de tiempo suficiente para finalizar la construcción de otros locales de oficina y alojamiento que cumplan las normas de seguridad. El buque ha sido contratado con todos los servicios diarios incluidos, más el costo de posicionamiento y desposicionamiento. La seguridad del perímetro del acceso al buque en el puerto de Al-Hudayda corre por cuenta del agente de transportes en consulta con las autoridades locales y el Departamento de Seguridad de la Secretaría.

35. Se considera que la provisión de capacidad adecuada de tratamiento médico y evacuación de bajas es indispensable para la Misión y para el despliegue del personal de supervisión que aportará la comunidad internacional. Teniendo presente la capacidad limitada de que se dispone, los recursos técnicos y especializados suficientes para proporcionar una capacidad quirúrgica y de estabilización de emergencia adecuada, así como la capacidad de trasladar con seguridad a los heridos que requieran una atención médica de más alto nivel, se proveen de manera sostenible mediante contratos con un equipo de evacuación médica y cirugía de campaña de Al-Hudayda y con un equipo de evacuación médica aérea de Djibouti. Esos equipos proveen una capacidad específica de evacuación para transportar heridos a instalaciones regionales, con opciones de evacuación médica por aire y por tierra. Las instalaciones médicas de Al-Hudayda para tratar a los pacientes *in situ* o estabilizar los casos de evacuación estarán situadas en las instalaciones de las Naciones Unidas.

36. A fin de ejecutar su mandato, la Misión tendrá que coordinarse de manera sistemática y eficaz con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas que también trabajan en la zona. En las labores de coordinación los interlocutores serán, entre otros, los representantes del equipo de las Naciones Unidas en el país y la Oficina del Enviado Especial, que se podrían dedicar, más allá de las tareas de vigilancia, a actividades o tareas de apoyo de alcance nacional en relación con componentes del Acuerdo sobre Al-Hudayda. Un aspecto crucial de las funciones de la Misión será lograr la coherencia en estos esfuerzos, en la visibilidad en las prioridades de la Organización y en las necesidades y la planificación de los recursos, para lo cual se requerirá un alto grado de diálogo y consulta con asociados del equipo de las Naciones Unidas en el país, entre otros.

37. Sobre la base de los esfuerzos mencionados, la Misión será capaz de operar con seguridad en toda la provincia de Al-Hudayda, comunicarse con las partes y otros interesados y permitir un enfoque coherente de la labor de la Organización en la provincia. A su vez, esos esfuerzos se coordinarán eficazmente con las actividades políticas del Enviado Especial y su Oficina, a la que informa la Misión, y también con la respuesta humanitaria más amplia de que se encarga el equipo de las Naciones Unidas en el país.

38. Por otra parte, se presentarán periódicamente al Consejo de Seguridad, de manera imparcial y transparente, informes sobre esas actividades y sobre el grado de cumplimiento de las partes en el Acuerdo, a fin de que el Consejo pueda deliberar sobre el estado en que se halla ese instrumento.

39. A continuación se exponen el objetivo, los logros previstos, los indicadores de progreso y las medidas de la ejecución de la Misión figuran en el cuadro 2.

Cuadro 2

Objetivo, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Aumentar la estabilidad y reducir la violencia en la provincia de Al-Hudayda

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>	<i>Medidas de la ejecución</i>	
		<i>2019</i>	<i>2018</i>
a) Se mantiene el alto el fuego y mejora la situación de la seguridad en la provincia	i) Las fuerzas se red despliegan de acuerdo con un plan convenido	Meta	Sí
		Estimación	
		Cifras reales	
	ii) Las zonas de red despliegue están libres de manifestaciones militares, restos explosivos de guerra y otras armas o elementos	Meta	Sí
		Estimación	
		Cifras reales	
	iii) Mayor número de civiles que regresan a Al-Hudayda	Meta	Sí
		Estimación	
		Cifras reales	
b) Mayor confianza entre las partes	i) Menor número de denuncias de violaciones del alto el fuego	Meta	Sí
		Estimación	
		Cifras reales	
	ii) Mayor comunicación entre los oficiales de enlace de las partes	Meta	Sí
		Estimación	
		Cifras reales	
	iii) Mayor libertad de circulación en las zonas sensibles	Meta	Sí
		Estimación	
		Cifras reales	
	iv) Los corredores humanitarios y la infraestructura crítica están abiertos y son accesibles	Meta	Sí
		Estimación	
		Cifras reales	
c) Se restablece la seguridad en las zonas de red despliegue merced a las fuerzas de seguridad civiles locales	i) Las fuerzas de seguridad locales llenan el posible vacío de seguridad tras el red despliegue	Meta	Sí
		Estimación	
		Cifras reales	
	ii) Mejoran las percepciones de las comunidades sobre la seguridad	Meta	Sí
		Estimación	
		Cifras reales	

iii) Se mejora el enlace entre las fuerzas de seguridad locales y las comunidades	Meta	Sí
	Estimación	
	Cifras reales	
iv) Retorno de la población civil y reanudación de las actividades comerciales en las zonas de redespliegue	Meta	Sí
	Estimación	
	Cifras reales	

Productos

- 20 reuniones conjuntas del Comité de Coordinación del Redespliegue para acordar las modalidades de redespliegue, responder a las necesidades de reducción o prevención de la escalada y preparar informes
- 50 reuniones bilaterales separadas con ambas partes para fomentar la confianza y crear consenso
- 25 talleres con funcionarios de enlace de las partes para fomentar la capacidad en materia de mecanismos de enlace
- El Comité de Coordinación del Redespliegue elabora un plan mutuamente convenido para el redespliegue de las fuerzas fuera de la ciudad de Al-Hudayda y de los tres puertos
- Se elabora y se acuerda con las partes un marco de vigilancia del alto el fuego
- La Misión supervisa la aplicación por las partes del plan mutuamente convenido e informa al respecto
- Se han establecido y puesto en funcionamiento centros de enlace y coordinación en las regiones septentrional, central y meridional con oficiales de enlace de las partes integrados en ellos
- Los equipos de enlace y coordinación llevan a cabo misiones diarias de vigilancia tras el redespliegue de las fuerzas militares de las partes
- Los posibles enfrentamientos armados entre las partes se contienen eficazmente y las tensiones se calman mediante actividades de mediación locales oficiales y especiales
- Los equipos de enlace y coordinación realizan visitas diarias de vigilancia una vez efectuado el redespliegue
- 40 reuniones de enlace con los interlocutores en materia de seguridad, las autoridades locales y las comunidades para garantizar la vigencia de las prioridades estratégicas, la conciencia situacional y la comprensión de las percepciones
- Se realizan 15 evaluaciones *in situ* de la infraestructura y los recursos policiales en la ciudad de Al-Hudayda
- Se hacen aportaciones al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la elaboración de un plan estratégico amplio de apoyo a las fuerzas de seguridad locales en la ciudad de Al-Hudayda y los tres puertos
- En coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se elabora y aprueba una metodología de selección de las fuerzas de seguridad y 2.000 efectivos de las fuerzas de seguridad locales se someten al proceso de selección

Factores externos

40. Se prevé que la Misión alcanzará su objetivo y sus logros previstos siempre y cuando haya suficiente voluntad política y participación de los interesados nacionales, regionales e internacionales y siga habiendo apoyo político, de recursos y de personal mediante la aportación de contribuciones militares y policiales de la comunidad internacional para permitir el despliegue sostenido de la Misión. El éxito de la Misión dependerá también de que siga habiendo un entorno operativo adecuadamente seguro y permisivo y de que se fomente la confianza suficiente entre las partes y con otros

asociados para generar un apoyo constante a las actividades de la Misión y la participación en ellas.

41. La ejecución del plan de redespliegue depende de que haya un entorno político propicio para que las partes lleguen a un acuerdo sobre la secuencia de las operaciones de redespliegue y la activación de las fuerzas de seguridad locales. La ejecución efectiva también dependerá de la cooperación operativa y de la existencia de estructuras de mando y control eficaces en ambas partes para garantizar el cumplimiento a todos los niveles.

42. La supervisión del cumplimiento del alto el fuego y del plan de redespliegue depende de la voluntad de las partes de permitir el acceso y la libertad de circulación a todas las zonas necesarias para una observación y supervisión eficaces.

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 3

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	21 a 31 de diciembre de 2018			Consignación 2018 (4)=(1)	Recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019		Diferencia (2018-2019) (7)=(5)-(4)	Recursos necesarios en cifras netas para 2019 (8)=(5)+(3)
	Consignación	Gastos estimados ^a	Diferencia		Total ^b	No periódicos		
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)		(5)	(6)		
Observadores	–	–	–	–	1 054,0	–	1 054,0	1 054,0
Gastos de personal civil	–	–	–	–	5 815,4	–	5 815,4	5 815,4
Gastos operacionales	–	171,6	(171,6)	–	50 810,7	10 036,7	50 810,7	50 982,3
Total	–	171,6	(171,6)	–	57 680,1	10 036,7	57 680,1	57 851,7

^a Corresponde a los gastos estimados con cargo a la suma de 2.700.000 dólares financiada con la autorización concedida al Secretario General en virtud del párrafo 1 a) de la resolución 72/264 de la Asamblea General en relación con los gastos imprevistos y extraordinarios de 2018. Los demás recursos, por valor de 2.528.400 dólares, se arrastraron a 2019.

^b Corresponde a la suma de 2.700.000 dólares financiada con la autorización concedida al Secretario General en virtud del párrafo 1 a) de la resolución 72/264 de la Asamblea General para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios para 2018, así como las autorizaciones para contraer compromisos de gastos aprobadas hasta la fecha por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Asamblea General.

Cuadro 4

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			
	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total	Servicio Móvil	Cuadro de Servicios Generales	Cuadro de Servicios Generales	Personal nacional del		Total nacional	Total
												Cuadro Orgánico	Contrata- ción local		
Misión	1	1	1	5	8	20	–	36	31	–	67	4	65	69	136
Apoyo de segunda línea	–	–	–	–	1	–	1	2	–	–	2	–	–	–	2
Total	1	1	1	5	9	20	1	38	31	–	69	4	65	69	138

Abreviación: SSG, Subsecretario General.

43. No se consignaron créditos para 2018; por lo tanto, como se indica en el párrafo 5, los gastos estimados se sufragan con la autorización otorgada para contraer compromisos de gastos para aplicar la resolución 2451 (2018) del Consejo de Seguridad. Los gastos corresponden a viajes oficiales (29.700 dólares); instalaciones e infraestructura (6.600 dólares); transporte terrestre (19.200 dólares); operaciones aéreas (67.300 dólares); comunicaciones y tecnología de la información (9.800 dólares); suministros, servicios y equipo de otro tipo (39.000 dólares). En el contexto del presente informe se solicita la consignación de la suma utilizada en 2018 con la autorización para contraer compromisos de gastos.

44. Los recursos necesarios estimados para la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda en 2019 ascienden a 57.680.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y se destinan a sufragar los gastos de los observadores (1.054.000 dólares) para un máximo de 75 supervisores de las Naciones Unidas; gastos de personal civil (5.815.400 dólares), que comprenden los gastos estimados correspondientes a las plazas temporarias creadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019 (2.304.300 dólares) y los gastos de la propuesta de crear 138 puestos (1 Subsecretario General, 1 D-2, 1 D-1, 5 P-5, 9 P-4, 20 P-3, 1 P-2, 31 del Servicio Móvil, 4 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 65 de contratación local) y 5 puestos de personal proporcionado por un Gobierno para la segunda mitad de 2019 (3.511.100 dólares); y gastos operacionales (50.810.700 dólares). Los gastos operacionales estimados comprenden viajes oficiales (1.550.900 dólares); instalaciones e infraestructura (14.206.700 dólares), incluido el alquiler de locales y una embarcación marítima para la presencia de la Misión en Al-Hudayda y los servicios de seguridad; transporte terrestre (6.092.600 dólares), incluida la adquisición y el mantenimiento de vehículos blindados; operaciones aéreas (16.317.900 dólares), incluido el alquiler de un avión y helicópteros; comunicaciones y tecnología de la información (2.916.000 dólares) para la adquisición de equipo de tecnología de la información y servicios de telecomunicaciones; gastos médicos (6.705.000 dólares), principalmente para contratar los servicios de un contratista comercial que preste servicios médicos al personal de la Misión en Al-Hudayda; y suministros, servicios y equipo de otro tipo (3.021.600 dólares), incluidos los gastos de flete y otros gastos conexos.

45. En 2019, en relación con la aplicación de la resolución 2452 (2019) del Consejo de Seguridad, se propone, con efecto a partir del 1 de julio de 2019, la creación de 138 plazas y de 5 puestos de funcionarios proporcionados por Gobiernos en la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda. Se propone un total de 45 plazas para el componente sustantivo, de las cuales 1 de categoría P-4 estaría ubicada en la Sede de las Naciones Unidas para prestar apoyo de segunda línea en el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, y las 44 plazas restantes estarían ubicadas sobre el terreno. Se propone un total de 22 plazas para el componente de seguridad, todas sobre el terreno, y 71 plazas para el componente de apoyo a la misión, de las cuales 1 de categoría P-2 estaría ubicada en la Sede de las Naciones Unidas para prestar apoyo de segunda línea en el Departamento de Apoyo Operacional, y las 70 restantes estarían ubicadas sobre el terreno. Durante 2019 se desplegarían hasta 75 supervisores de las Naciones Unidas para apoyar el cumplimiento del mandato.

46. Con arreglo al marco existente para el prorrateo de las cuotas, la consignación propuesta para el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda se tendría en cuenta en la resolución sobre la financiación de la Misión que se aprobaría en diciembre de 2019 y se prorratearía en enero de 2020. Dado que los gastos se realizarán en 2019 sin la correspondiente afluencia de contribuciones, ello agravará el problema de liquidez que ya se está afrontando en las operaciones del presupuesto ordinario para 2019, que se describe en el párrafo 44 del

informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (A/73/809). Para hacer frente a esas situaciones, el Secretario General, en el párrafo 92 del informe, pone de relieve la importancia de una evaluación suplementaria opcional a mitad del ejercicio para mitigar los efectos negativos en la ejecución de los mandatos. En el párrafo 103 a) del informe, el Secretario General solicitó a la Asamblea General que incrementase el Fondo de Operaciones a 350 millones de dólares con efecto a partir del 1 de julio de 2019. Esas medidas ayudarían a mitigar la presión de liquidez que supone la consignación propuesta para la Misión.

Recursos extrapresupuestarios

47. En 2018, se utilizaron recursos extrapresupuestarios por la suma de 130.000 dólares para apoyar el despliegue del equipo de avanzada de conformidad con la resolución 2451 (2018) del Consejo de Seguridad. No se prevén recursos extrapresupuestarios para 2019 para la Misión.

II. Medidas que se solicitan a la Asamblea General

48. Se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda para 2019, que asciende a 57.680.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal);

b) Consigne, con arreglo a los procedimientos previstos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, una suma adicional de 57.851.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, después de tener en cuenta los gastos estimados para 2018, que ascienden a 171.600 dólares;

c) Consigne la suma de 590.600 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.